

11-10-96 - MODIFICADA POR ORD. N° 1732

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1701.-

Artículo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conferir derecho de uso y ocupación gratuita de una fracción de terreno de treinta y cinco (35) metros de frente por cuarenta (40) metros de fondo con frente a la calle 23, a delimitar dentro de la superficie de la denominada "Plaza Mitre" y en terrenos actualmente ocupados por la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio, de acuerdo al croquis acompañado en el proyecto de la presente; a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires y a condición de que el mismo se afecte exclusivamente al funcionamiento del jardín de infantes que se proyecta construir sobre el mencionado terreno.-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 26 DE JULIO DE 1996.-

VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante